

75.418

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0005442

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT.	F.CONST	DOMICILO	No.	INSC. R.M.
75418	TRECAR S.A.	GUAYAQUIL	38	30/05/1996	GUAYAQUIL	10596	24/06/1996
26088	TREDICO TRANSCONTINENTAL DE EDICIONES C LTDA	GUAYAQUIL	13	07/03/1984	GUAYAQUIL	2433	11/04/1984
77220	TRELESAINER S.A.	GUAYAQUIL	30	04/10/1998	GUAYAQUIL	18792	08/11/1998
76077	TREXEL S.A.	GUAYAQUIL	7	18/09/1998	GUAYAQUIL	18477	18/10/1998
75540	TRIANGULOCORP S.A.	GUAYAQUIL	21	19/01/1996	GUAYAQUIL	2807	13/02/1996
76145	TRIBUNE S.A.	GUAYAQUIL	30	11/10/1996	GUAYAQUIL	18825	23/10/1996
73618	TRICOLI S.A.	YAGUACHI	0	25/09/1996	GUAYAQUIL	19089	25/10/1996
75505	TRIDRI S.A.	GUAYAQUIL	30	13/08/1996	GUAYAQUIL	15958	11/09/1996
74255	TRILACORP S.A.	GUAYAQUIL	38	21/03/1996	GUAYAQUIL	8197	15/04/1996
75885	TRILUSA S.A.	GUAYAQUIL	21	19/09/1996	GUAYAQUIL	19971	09/11/1996
75538	TRIMETALES S.A.	GUAYAQUIL	7	28/06/1996	GUAYAQUIL	13102	31/07/1996
76069	TRIVELI S.A.	GUAYAQUIL	7	13/09/1996	GUAYAQUIL	18008	11/10/1996
68881	TRIVELLA S.A.	GUAYAQUIL	21	17/08/1993	GUAYAQUIL	11809	09/09/1993
77098	TRODOP S.A.	GUAYAQUIL	30	12/11/1998	GUAYAQUIL	21706	04/12/1998
27319	TROQUELADOS Y SERVICIOS GRAFICOS TROQUELGRAF C. LTDA	GUAYAQUIL	30	23/09/1987	GUAYAQUIL	10020	30/10/1987
75692	TROVARCHI S.A.	YAGUACHI	0	20/06/1996	GUAYAQUIL	13853	09/08/1996
7432	TUBORESA TUBOS REFORZADOS ANDINOS SA	GUAYAQUIL	1	24/08/1978	GUAYAQUIL	26	07/03/1979
75894	TUBRIO S.A.	YAGUACHI	0	06/06/1996	GUAYAQUIL	14231	18/08/1996
76188	TUBROS S.A.	GUAYAQUIL	25	31/01/1996	GUAYAQUIL	1288	08/04/1996
72770	TUNELCORP S.A.	GUAYAQUIL	21	14/06/1995	GUAYAQUIL	11262	14/07/1995
77095	TURALSA S.A.	GUAYAQUIL	35	10/09/1996	GUAYAQUIL	21650	04/12/1996
28758	TURISMO Y SERVICIOS CIA. LTDA. (TURSERRVI)	GUAYAQUIL	7	25/03/1994	GUAYAQUIL	7198	30/05/1994
76075	ULCINTI S.A.	YAGUACHI	0	09/08/1996	GUAYAQUIL	17473	04/10/1996
77184	ULDARIK S.A.	YAGUACHI	0	02/12/1998	GUAYAQUIL	22709	20/12/1998
76526	ULPESA S.A.	SANTA ELENA	0	09/09/1996	GUAYAQUIL	17631	07/10/1996
68197	ULTRATECNIC C.A.	GUAYAQUIL	24	04/03/1993	GUAYAQUIL	885	07/04/1993
1741	ULTRATOP S.A.	GUAYAQUIL	26	20/12/1984	GUAYAQUIL	967	17/01/1995
76076	UNICOSMO S.A.	GUAYAQUIL	15	24/09/1996	GUAYAQUIL	18626	21/10/1996
57482	UNIECUACORP S.A.	GUAYAQUIL	11	12/10/1989	GUAYAQUIL	13199	27/11/1989
77189	UNIPOWER S.A.	GUAYAQUIL	17	02/10/1996	GUAYAQUIL	20916	25/11/1996

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996; y, ADM-98-217 de octubre 8 de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

0005442

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. Luis Guzmán Pérez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su inscripción, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

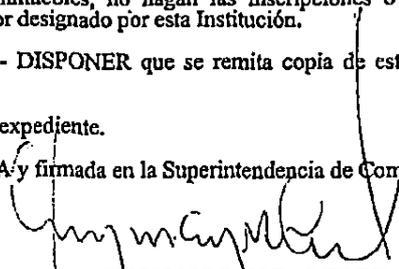
ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas---

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,



-5 OCT. 2000

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario EL MERIDIANO en su edición correspondiente al lunes cuatro de diciembre del año dos mil dos (Año VIII No. 6238), se ha publicado el texto íntegro de la Resolución No. 0011-0005442, expedida por el señor abogado Otton Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 5 de octubre de 2000, que declara la disolución de las compañías constantes en su primer. Considerando, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art.360 de la Ley de Compañías EXCEPTO: Las compañías Trodop que aumentó sus capital, (Resolución No.9905 del 26 de octubre del 2001), Trovarci S.A. que aumentó su capital, (Resolución No.2203 del 4 de abril del 2002), Tubrio S.A. que se deja sin efecto por haber operado la causal (Resolución No.6450 del 8 de noviembre del 2000) Tubros S.A. que aumentó su capital, (Resolución No.10045 del 31 de febrero del 2001), así mismo que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho notificación judicial de oposición ni aviso de presentación de recurso alguno. Guayaquil, febrero 1 de 2003.

Se cumplió el deber de lo ordenado en la Resolución No. 0011-0005442 del 5 de octubre del 2000 en lo que respecta a las compañías de Guayaquil, (6) de dejar sin efecto las Resoluciones No. 9905 del 26 de octubre del 2001, No. 2203 del 4 de abril del 2002, No. 6450 del 8 de noviembre del 2000 y No. 10045 del 31 de febrero del 2001.

U. U. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de La Intendencia
de Compañías de Guayaquil



DRA. NORA HAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

No. 0054039

U. U. Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL

**ESPACIO EN
BLANCO**

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA: 10:00
30 MAR 2011

Receptor: Monica V Harneses Indarte

Firma: *Mónica*

**ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

43.800

RESOLUCION No. 00-G-IJ-0006450

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 00-G-IJ-05442 del 5 de octubre de 2000 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía TUBRIO S.A. con domicilio en Guayaquil;

QUE la referida compañía ha aumentado su capital al monto puestado por la Ley y presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1.999.

QUE la compañía TUBRIO S.A. ha superado las causas de disolución;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Intendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96-17 de Febrero 28 de 1996; y, ADM-98-217 de 10 de Octubre de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución 00-G-IJ-05442 del 5 de octubre de 2000 en lo que corresponde a la compañía TUBRIO S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía TUBRIO S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la resolución No. 00-G-IJ-05442 del 5 de octubre de 2000.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

COMPLIDO, vuelva el expediente.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 15 de Febrero de 2003.

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que es Copia del documento que reposa en los archivos de esta institución.
Guayaquil, 25 FEB. 2003 de

W. Matamoros
SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL
No. 0054038

En cumplimiento de lo ordenado en la resolución No. 08-G-11-0003852
Medida al IV de Noviembre del 2008
por el Director Juan Diego Diez de la Cruz
se declara cancelada la compañía denominada Tubrio S.A.
La presente se hace en el
Cantón de Guayaquil, el 25 de Febrero del 2003
del registro.
AB. TAMARA - SANCHEZ POZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA



43801-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
 CERTIFICADO QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA
 RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE GUAYAQUIL
 ARTICULO 319 DE LA LEY DE COMPAÑIAS
 LA COMPANIA TUBRIO S.A.
 GUAYAQUIL 24 FEB 2003
Norma Plaza de Garcia
 SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
 CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: se tomó nota del contenido de esta Resolución a foja 46.972 del Registro Mercantil de 1.996, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Abril del dos mil tres.-

Norma Plaza de Garcia
 DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
 REGISTRADORA MERCANTIL
 CANTON GUAYAQUIL



Foja 2
 Resolu
 Regis
 notas
 lo act
 LIQUI
 Resolu
 matrice
 lo actua
 facultad
 operaci
 aceptaci
 incurrida
 cuenta d
 las comp
 respectiv
 Servicio c
 GEMMAN
 CERTIFICADO
 14 Nov
 COMPANIA
 24
 SECRETARIO DE
 COMPAÑIAS DE

Registro Mercantil de Guayaquil

42802-

Foja 2 de 2
Resolución

0005442

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. Luis Guzmán Pérez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

- 5 OCT. 2000

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que consta en el archivo de esta institución en Guayaquil

24 FEB. 2003

SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION No. 00-6-TJ-0006450 DICTADA EN
Nov-2000 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
COMPAÑIA TUBRIO S.A.
24 FEB. 2003

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



Nº 0054037

 **ESPACIO EN
BLANCO**

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAOJIL
RECIBIDO

30 MAR 2017 HORA: 10:50

Receptor: Monica V Ilacreses Indarte

Firma: 

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

43802-A

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 02-G-IJ

0009468

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

C O N S I D E R A N D O :

Ref 43149-1-96
43498-1-03
97

QUE mediante resoluciones Nos. 98-2-2-1-0005240 y 00-G-IJ-0005442 del 9 de noviembre de 1998 y 5 de octubre de 2000 se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía TRIMETALES S.A con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.001;

QUE la compañía TRIMETALES S.A ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM-01073 del 14 de junio de 2.001, y, SFA-DF-G-2002-024 del 6 de diciembre de 2002;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 98-2-2-1-0005240 y 00-G-IJ-0005442 del 9 de noviembre de 1998 y 5 de octubre de 2000 en lo que corresponde a la compañía TRIMETALES S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía TRIMETALES S.A.

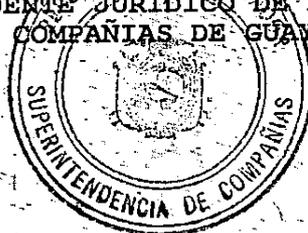
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 98-2-2-1-0005240 y 00-G-IJ-0005442 del 9 de noviembre de 1998 y 5 de octubre de 2000.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 21 de ABRIL de 2002

Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)



CERTIFICO: Que es fiel copia de la resolución que consta en el archivo de esta institución.
Guayaquil 28 ABR. 2003

W. Mattheus

SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL 0054036

REGISTRADORA
MERCANTIL

MAM
No. 75.538-96



Plaza
García
REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- *Certifico: Que con fecha de hoy: se tomó nota del contenido de esta Resolución a foja 43.151 y 43.799 del Registro Mercantil de 1.996 y 2.003 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Abril del dos mil tres.-*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



GUAYACIL REC
J
C
e
A
d
D
R
el
4
m
me
2.0
Gu
Me
las

ORDEN: 495
AMANUENS:
COMPUTO:
DEPURADO:
RAZON: Mcd.
REVISION:

Registro Mercantil de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

11.001
43.803

1.-Certifico: que se procede a inscribir, la presente Resolución N° 00-G-IJ-0005442, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 5 de Octubre del 2.000, que aprueba la Disolución Masiva de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 43.798 a 43.803, Número 6.401 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.835 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.-EXCEPTO: las siguientes compañías: TRODOP S.A., por haber realizado Aumento de Capital según Resolución No. 01-G-IJ-0009905 del 26 de Octubre del 2.001, inscrito el 14 de Noviembre del 2.001. TROQUELADOS Y SERVICIOS GRAFICOS TROQUELGRAF C. LTDA. Se exceptúa de la Resolución de Disolución y Liquidación Masiva No. 00-G-IJ-0005442 dictada el 5 de Octubre del 2.000, por que consta dentro de la misma, que el número del Registro es 10.020, siendo lo correcto 10.820. TROVARI S.A., de la Resolución de Disolución y Liquidación Masiva No. 00-G-IJ-0005442, dictada el 5 de Octubre del 2.000, por haber realizado la Conversión del Capital Autorizado; Aumento de Capital Suscrito; y Reforma sus Estatutos, según Resolución No. 02-G-IJ-0002203, dictada el 4 de Abril del 2.002, inscrita el 25 de Abril del 2.002.- TUBORESA TUBOS REFORZADOS ANDINOS S.A., de la Resolución de Disolución y Liquidación Masiva No. 00-G-IJ-0005442, dictada el 5 de Octubre del 2.000, por que con los datos que consta dentro de la misma, no aparece inscrita. TUNELCORP S.A., de la Resolución de Disolución y Liquidación Masiva No.00-G-IJ-0005442 dictada el 5 de Octubre del 2.000, porque consta dentro de la misma, que el número del registro es: 11.262, siendo lo correcto: 11.626.- TUBROS S.A., de la Resolución de Disolución y Liquidación Masiva No. 00-G-IJ-0005442, dictada el 5 de Octubre del 2.000, por haber realizado la conversión del Capital; Capital Autorizado; Aumento de Capital Suscrito; y Reforma de Estatutos, según Resolución No. 01-G-IJ-0010045 del 31 de Octubre del 2.001, inscrito el 3 de Diciembre del 2.001. - ULTRATECNIC C.A., porque consta dentro de la misma, que su fecha de inscripción fue el 7 de Abril 1.993, siendo lo correcto: ocho de Abril de 1.993.- Además por encontrarse Disuelta según Resolución No. 95.2.2.1.0007993 del 11 de diciembre de 1.995, inscrita el 30 de Mayo de 1.997.- 4.- SE DEJA SIN EFECTO a las compañías: TUBRIO S.A., mediante Resolución No. 00-G-IJ-0006450, dictada el 8 de Noviembre del 2.000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, y se tomó nota a fojas 46.972 y 43.798 del Registro Mercantil de 1.996 y 2.003 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas; y, TRIMETALES S.A., mediante Resolución No. 02-G-IJ-0009468, dictada el 11 de Diciembre del 2.002, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de compañías de Guayaquil (E) y, se tomó nota de la misma, a fojas 43.151 del Registro Mercantil de 1.996 y, 43.799 del mismo Registro del 2.003, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, catorce de Abril del dos mil tres.-

REGISTRADORA MERCANTIL DE GUAYAQUIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 49957
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: MCDR
REVISION: 106



N° 0054035

enido
gistro
de las
del

Nº 2.350

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la **RESOLUCIÓN Nº 00-G-IJ-0005442**, dictada el 05 de Octubre del 2000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, mediante la cual se aprueba la **DISOLUCIÓN MASIVA** de las compañías mencionadas en la misma, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, siete de Marzo del dos mil diecisiete.-




Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO